222731 R. Dir. 691/4.149 SP/sn

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS JORGE REY PERRETTA. SOLICITA BONIFICACIÓN AL PAGO DE LOS PROVENTOS PORTUARIOS CORRESPONDIENTES A LA MERCADERÍA A SER UTILIZADA EN EL CAMPEONATO EXTREME E 2022. BONIFICAR.

Montevideo, 26 de octubre de 2022.

VISTO:

Las notas presentadas por el Despachante de Aduanas Jorge Rey Perretta solicitando se autorice una bonificación al pago de los proventos portuarios correspondientes a la mercadería a ser utilizada en el campeonato EXTREME E 2022.

RESULTANDO:

- Que la solicitud refiere al ingreso de 72 contenedores con vehículos, tráileres, accesorios y dos ambulancias para el desarrollo de la competencia, con un peso total de aproximadamente 554 toneladas
- II. Que la tarifa a la mercadería que corresponde aplicar en este caso es Mercadería Desembarcada U\$S/TON > 2.500 = USD 141,70.
- III. Que la Resolución de Directorio 32/3.271 estableció una tarifa bonificada para la importación de bienes de capital para uso industrial declarados de interés por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), actualmente USD 42.51 (contenedores) y USD 21.26/ton (carga general).
- IV. Que por Resoluciones de Directorio 538/3.795, 719/3.953 y 720/3.953 se aplicó la tarifa de bienes de capital para uso industrial, declarados de interés por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en ocasión de admisiones temporarias para eventos.
- V. Que el referido campeonato a desarrollarse los días 26 y 27 de noviembre del corriente año en la ciudad de Punta del Este departamento de Maldonado, ha sido declarado de Interés Deportivo por la Secretaría Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

- I). Que en anteriores oportunidades se han contemplado estos casos particulares aplicando la tarifa para importación de bienes de capital para uso industrial, cuando se trata de admisiones temporarias para evento y/o competiciones de interés cultural, deportivo, social y/o turístico.
- II). Que el Despachante informó que los bienes a introducir fueron presentados en DNA solicitando un ingreso temporario al amparo de los Decretos 73/02 y 283/03, mientras que los bienes indicados en expedientes 222808 y 222809 se tramitarán por vía separada por arribar en buques diferentes.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Nº 4.149, celebrada en el día de fecha;

RESUELVE:

- Bonificar la tarifa a la mercadería desembarcada para los bienes a utilizar en el campeonato Extreme E 2022, que sean declarados ingresos temporarios al amparo de los Decretos 73/002 y 283/003, aplicando la tarifa especial para bienes de capital declarados de interés por el MIEM (Resolución de Directorio 32/3271 de fecha 22 de enero del 2003).
- 2. Establecer que para la aplicación de la mencionada bonificación, previa al despacho, se deberá presentar en la Unidad Clientes la documentación aduanera correspondiente.
- 3. Enviar por Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento con copia de la presenta Resolución y del informe técnico de la División Desarrollo Comercial.

Notificar al peticionante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.